



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 424 / 2009

**AMPLIACIÓN
REMODELACIÓN**

FECHA PERMISO : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en PICHIDAMAS S/N°

POSTA DE SALUD RURAL
presupuesto \$9.257.879.-

población

Sector RURAL (ZONA)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 851

ARQUITECTO ALVARO GATICA

domicilio J. ESCOBAR N°757

N° patente profesional 3-1356

RUT N° 13.734.204-9

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR ALEXIS BARRIA

domicilio B. CLASSING N°97 VALDIVIA

N° patente profesional 3-1231

RUT N° 12.944.080-8

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N°2265-21

Superficie terreno 2,7 Has.

Derechos municipales \$186.604.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	93,61 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	93,61 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la remodelación y ampliación de una construcción existente (Posta Rural Pichidamas), cuya superficie en 1er piso es de 93,61 M².

Superficie Proyectada : 93,61 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/GAM/rsev